

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



**Sesión Extraordinaria
del 23 de junio de 2001**





Boletín de Sesiones del

H. Consejo General Universitario

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del 23 de junio de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

Rector general

MC'S. RICARDO GUTIÉRREZ PADILLA

Vicerrector ejecutivo

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

Secretario general



Contenido

	<i>Pág.</i>
“Relación de dictámenes y acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario del 23 de junio de 2001”	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN (Dictámenes No. I/2001/403; No. I/2001/404*; No. I/2001/475 y No. I/2001/506)	13
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA (Dictámenes No. I/2001/505* y No. I/2001/512)	23
COMISIÓN DE HACIENDA (Dictámenes: No. II/2001/502 y No. II/2001/513)	31
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS (Dictámenes de convalidación No. III/2001/390*; No. III/2001/392*; No. III/2001/393*; No. III/2001/394*; No. III/2001/395*; No. III/2001/396*; No. III/2001/397*; No. III/2001/398*; No. III/2001/399*; No. III/2001/400* y No. III/2001/401*)	41
COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS (Dictámenes de pensión No. V/2001/179*; No. V/2001/180*; No. V/2001/181*; No. V/2001/182*; No. V/2001/191*; No. V/2001/192*; No. V/2001/193*; No. V/2001/375*; No. V/2001/376*; No. V/2001/377*; No. V/2001/379*; No. V/2001/380*; No. V/2001/381*; No. V/2001/382*; No. V/2001/388*; No. V/2001/389*; No. V/2001/419*; No. V/2001/421*; No. V/2001/422*; No. V/2001/423*; No. V/2001/424*; No. V/2001/425*; No. V/2001/426* y No. V/2001/427*)	49
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO (Dictámenes de PROACTUAL No. VIII/2001/429; No. VIII/2001/430; No. VIII/2001/431; No. VIII/2001/432; No. VIII/2001/433; No. VIII/2001/434; No. VIII/2001/435; No. VIII/2001/436; No. VIII/2001/437; No. VIII/2001/438; No. VIII/2001/439; No. VIII/2001/440; No. VIII/2001/441; No. VIII/2001/442; No. VIII/2001/443; No. VIII/2001/444; No. VIII/2001/445; No. VIII/2001/446; No. VIII/2001/447; No. VIII/2001/448; No. VIII/2001/449; No. VIII/2001/450; No. VIII/2001/451; No. VIII/2001/452; No. VIII/2001/453; No. VIII/2001/454; No. VIII/2001/455; No. VIII/2001/456; No. VIII/2001/457; No. VIII/2001/458; No. VIII/2001/459; No. VIII/2001/460; No. VIII/2001/461; No. VIII/2001/462; No. VIII/2001/463; No. VIII/2001/464; No. VIII/2001/465; No. VIII/2001/466; No. VIII/2001/467; No. VIII/2001/468; No. VIII/2001/469; No. VIII/2001/470; No. VIII/2001/471; No. VIII/2001/472; No. VIII/2001/476; No. VIII/2001/477; No. VIII/2001/478; No. VIII/2001/479; No. VIII/2001/480; No. VIII/2001/481; No. VIII/2001/482; No. VIII/2001/483; No. VIII/2001/484; No. VIII/2001/485; No. VIII/2001/486; No. VIII/2001/487; No. VIII/2001/488; No. VIII/2001/489; No. VIII/2001/490; No. VIII/2001/491; No. VIII/2001/492; No. VIII/2001/493; No. VIII/2001/494; No. VIII/2001/495; No. VIII/2001/496; No. VIII/2001/497; No. VIII/2001/498; No. VIII/2001/499; No. VIII/2001/500; No. VIII/2001/501; No. VIII/2001/509; No. VIII/2001/510, y No. VIII/2001/511)	65

“Relación de dictámenes y acuerdos aprobados
en Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario
del 23 de junio de 2001”¹

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 20 de junio de 2001, a las 11 horas con 30 minutos del sábado 23 de junio del mismo año inició la Sesión Extraordinaria del CGU en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 97 consejeros presentes.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión, que constó de: Lista de presentes y declaratoria de quórum; Lectura y aprobación del Orden del día; Lectura del acta de la Sesión anterior; Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2001; Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del CGU del 19 de mayo de 2001 con la instrucción del Presidente de atender la solicitud del Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, de revisar la redacción del párrafo tercero página 4 de la “Relación de dictámenes y acuerdos del 19 de mayo”, precisando su contenido para que no exista contradicción con el hecho de que en esta Sesión se aprobaron los dictámenes No. I/2001/219* y No. I/2001/223* con adscripción al CUCEA.

Enseguida se dictaminaron 119 dictámenes de las comisiones del CGU, aprobándose un total de 116 en virtud de que se retiró el Dictamen No. III/2001/391* por así solicitarlo la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, así como los dictámenes No. VI/2001/473 y No. VI/2001/474 de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones se declararon en moción suspensiva de conformidad con la fracción IV del artículo 73 del Estatuto General de la UdeG. Lo anterior se hizo conforme a la siguiente relación:

De la Comisión de Educación se aprobaron 4 dictámenes: No. I/2001/403; No. I/2001/404*; No. I/2001/475 y No. I/2001/506.

Del No. I/2001/404* se corrigió el Resolutivo Primero para que donde dice “a partir del Calendario escolar 2001 ‘A’” diga “con efectos retroactivos al Calendario escolar 2000 ‘B’”.

* Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

De las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda se aprobaron 2 dictámenes: No. I/2001/505* y No. I/2001/512.

* Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

De la Comisión de Hacienda se aprobaron 2 dictámenes: No. II/2001/502 y No. II/2001/513.

Del No. II/2001/502, por el que se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG para el Ejercicio de 2001, así como los presupuestos de ingresos y egresos de los centros universitarios, el SEMS, y la Administración General de esta Institución, propuesto por la Comisión de Hacienda del CGU de conformidad con el artículo 86 fracción I del Estatuto General de la UdeG, se discutió lo siguiente:

¹ La presente “Relación de dictámenes y acuerdos...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

Previamente el Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla, en nombre de la Comisión dio una exposición para ampliar la información sobre los trabajos realizados por esta Comisión y otras dependencias en la integración del Presupuesto 2001. Enseguida el pleno del CGU expresó diversas consideraciones.

El Rector del CUCosta Mtro. Jeffrey S. Fernández Rodríguez expresó su interés en priorizar la regionalización de la UdeG con mayor dotación de recursos y que éstos sean operados a través de los centros universitarios regionales. Manifestó su preocupación en que los procedimientos administrativos tengan una regulación excesiva que provoca ineficiencia en la operación del gasto.

El Representante General de los Trabajadores Académicos Ing. Enrique Solórzano Carrillo destacó la importancia de que el Presupuesto 2001 contemple un fondo para la financiación de la pensión dinámica de los trabajadores; el que incluya una bolsa para la creación de plazas académicas en los centros universitarios regionales, y ampliación del control y vigilancia del ejercicio del gasto. También, el Rector del CUCS Dr. Raúl Vargas López consideró importante que el mismo Presupuesto contemple el redoblar esfuerzos en la fiscalización interna de los recursos.

El Presidente instruyó al Secretario en tomar nota para su posterior implementación, de solicitud hecha por el alumno Cuauhtémoc Raúl Romo Morales a la Comisión de Hacienda para que se apoye a la representación de estudiantes con proporcionarles un documento informativo que facilite la difusión del Presupuesto 2001, y en el que queden expresados los beneficios concretos que obtienen los estudiantes con la aplicación del presente Presupuesto.

El Mtro. Roberto López González hizo un llamado a reflexionar en la situación que atraviesa el SEMS, así como otorgarle mayores recursos para su fortalecimiento. Al respecto el Presidente señaló que la presupuestación toma en cuenta criterios y prioridades contemplados por el Plan de Desarrollo Institucional de la UdeG, y que en su caso se tomaría en cuenta este comentario por la Comisión de Hacienda para futuros presupuestos.

El Rector del CUCostaSur Dr. Juan José Palacios Lara propuso revisar el Resolutivo Tercero antes de la aprobación del Dictamen respectivo, particularmente sobre la integración del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red. En ello el Vicerrector Ejecutivo MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla expresó que se tomó nota de las propuestas hechas respecto de la integración del Comité Técnico. Informó que el Resolutivo Tercero contempla respecto a la integración del Comité, a 6 integrantes de los centros universitarios y 4 de la Administración General. Comentó que la inclusión de instancias de la Administración General obedece a la necesidad de verificar el cumplimiento de la normatividad institucional en lo que se refiere al Sistema Integral de Programación, Planeación, Presupuestación y Evaluación de la Red, a garantizar la viabilidad financiera de los proyectos y balancear las necesidades sustantivas de la Institución. Señaló que los peritos tienen sólo derecho a voz y que los criterios que utilice el Comité serán consensuados en el Consejo de rectores en su calidad de órgano de planeación de la Red. Enfatizó que será el CGU el que analice y en su caso apruebe los proyectos y sus fondos respectivos. La Mtra. Patricia María Etienne Loubet propuso que la Comisión de Hacienda posteriormente establezca los procesos, los tiempos y los responsables para poder hacer la evaluación del gasto, y que todas las entidades de la Red puedan ajustarse al cumplimiento de los objetivos en los planes y programas de las

funciones sustantivas institucionales, y especialmente conocer hasta dónde los resultados de la aplicación del gasto son positivos o negativos. El Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla precisó que la Comisión de Hacienda comparte la preocupación de apoyar al SEMS. Mencionó que si bien actualmente existen limitaciones para ello, la Institución ha hecho un esfuerzo creciente de apoyarlo a través de una política compensatoria que afronte las limitaciones que actualmente existen en virtud de que los fondos federales excluyen en un 90% al SEMS porque la política federal pretende separar a las escuelas preparatorias de las universidades, los programas de estímulos están dirigidos exclusivamente al nivel superior, y porque a la vez se incrementó la población estudiantil del SEMS de 90,000 a 110,000 en los últimos 2 años. Preciso que es una responsabilidad de toda la Red revisar qué tanto se cumplen los POA's particulares. El Rector del CUCosta Mtro. Jeffry S. Fernández Rodríguez propuso excluir el Resolutivo Tercero del Dictamen. El Rector del CUAAD Arq. Carlos Correa Ceseña solicitó que en próximos presupuestos la Comisión de Hacienda permita a su Centro tener la oportunidad de entrevistarse en lo particular para exponer sus necesidades en virtud de que el presente Presupuesto asignado no le es favorable en lo global. El Rector del CUCBA Mtro. Salvador Mena Munguía propuso incluir a un miembro adicional de un Centro Universitario regional en el Comité para tener una representación adecuada y a la vez no se tarde la realización de las obras por realizar.

El Presidente relacionó la existencia de 3 propuestas hasta ese momento, que son:

- a) Propuesta de excluir Resolutivo Tercero del Dictamen.
- b) Propuesta para incluir un miembro adicional de parte de un Centro Universitario regional en el Comité Técnico incluido en el Resolutivo Tercero.
- c) Propuesta avalada por la Comisión de Hacienda, incluida en el Dictamen respectivo.

Acto seguido, se aprobó el Dictamen No. II/2001/502 en lo general. La Mtra. Patricia María Etienne Loubet solicitó ampliar la información sobre las funciones y el porqué de la integración del Comité Técnico del Resolutivo Tercero. El Vicerrector Ejecutivo MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla explicó los objetivos del Comité, los criterios a que se ajusta y el espíritu que lo anima. Enseguida, se aprobó como suficientemente discutido el Resolutivo Tercero en lo particular, y a la vez se aprobó en lo particular conforme la propuesta incluida en el Dictamen de la Comisión respectiva.

De la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados se aprobaron en paquete 11 dictámenes de convalidación, que corresponden a los: No. III/2001/390*; No. III/2001/392*; No. III/2001/393*; No. III/2001/394*; No. III/2001/395*; No. III/2001/396*; No. III/2001/397*; No. III/2001/398*; No. III/2001/399*; No. III/2001/400*, y No. III/2001/401*.

Nota. El Dictamen No. III/2001/391* se retiró del Listado de la Sesión, por así solicitarlo la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, para un mayor estudio.

* Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

De la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, se aprobaron en paquete 24 dictámenes de pensión: No. V/2001/179*; No. V/2001/180*; No. V/2001/181*; No. V/2001/182*; No. V/2001/191*; No. V/2001/192*; No. V/2001/193*; No. V/2001/375*; No. V/2001/376*; No. V/2001/377*; No. V/2001/379*; No. V/2001/380*; No. V/2001/381*; No. V/2001/382*; No. V/2001/388*; No. V/2001/389*; No. V/2001/419*; No. V/2001/421*; No. V/2001/422*; No. V/2001/423*; No. V/2001/424*; No. V/2001/425*; No. V/2001/426*, y No. V/2001/427*.

* Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG.

De la Comisión de Responsabilidades y Sanciones se declararon en moción suspensiva 2 dictámenes, los No. VI/2001/473 y No. VI/2001/474, de conformidad con la fracción IV del artículo 73 del Estatuto General universitario, y a solicitud de los consejeros Director General del SEMS Lic. José Alfredo Peña Ramos y Representante General del Alumnado Leopoldo Pérez Magaña, regresándose los mismos a la Comisión para un mayor estudio.

Del Dictamen No. VI/2001/473 se originaron las siguientes reflexiones: el Representante General del Alumnado Leopoldo Pérez Magaña solicitó no aprobarlo en virtud de considerar que es una aberración sancionar a representantes estudiantiles de la Escuela Politécnica de Guadalajara que defendieron a sus representados. El Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León en su calidad de miembro de la Comisión informó que el presente Dictamen suspende temporalmente en sus derechos a diversos estudiantes por la toma de instalaciones de la Escuela Politécnica de Guadalajara del 2000. Manifestó que este trabajo fue revisado con el apoyo de la Oficina del Abogado General, fundamentado en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la UdeG, y tomó en cuenta los antecedentes que existen de toma de instalaciones. Precisó que el presunto acoso sexual de parte de un profesor a alumnas de dicha Escuela no ha sido turnado a la Comisión. El alumno Cuauhtémoc Raúl Romo Morales consideró que el Dictamen viola los derechos estudiantiles y que el Dictamen no soluciona el problema. Señaló que las autoridades son responsables por no dar solución a la petición estudiantil de hacer valer su derecho y exigió no atropellar los derechos de los alumnos. La Q.F.B. Amalia Reyes Larios solicitó dar oportunidad de escuchar a los estudiantes en virtud de que éstos han sido responsables. El Director General del SEMS Lic. José Alfredo Peña Ramos propuso regresar el Dictamen a la Comisión para hacer una revisión exhaustiva, escuchar a los estudiantes y ponderar los elementos circunstanciales que originaron la toma de instalaciones. El Secretario General Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres dijo respetar el trabajo realizado por la Comisión por estar apegado a la norma. Opinó que la norma debe aplicarse de igual forma a la comunidad universitaria porque existe la obligación de acatarla para conservar el estado de derecho en la UdeG y una vida institucional responsable. Comentó que la normatividad contempla elementos para que cuando existan situaciones especiales se acuda al estado de derecho y de esta manera se trate de dar una solución a una problemática. Consideró que se debe sancionar este hecho violatorio de la norma para ser consecuentes y dar cuentas claras a la sociedad. El Representante General del Alumnado Leopoldo Pérez Magaña opinó que las leyes son perfectibles. Señaló que es importante analizar en las comisiones el que la Ley no debe golpee a los estudiantes que quieren hacer valer la Ley. El Secretario General sugirió que en todo caso la Comisión revise con mayor profundidad los hechos y haga acopio de todos los elementos que ayuden a ratificar o rectificar el presente Dictamen.

Del Dictamen No. VI/2001/474 el alumno Cuauhtémoc Raúl Romo Morales solicitó declarar en moción suspensiva el mismo para que la Comisión haga una revisión más profunda, y en su caso tomar en cuenta las razones que tuvieron los estudiantes en la toma de instalaciones, especialmente porque dijo se mencionaban cobros indebidos de cuotas y aplicación errónea del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG. Expresó su acuerdo en que se castigue la agresión que tuvo el Secretario de la Escuela Preparatoria No. 8.

De la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, se aprobaron en paquete 73 dictámenes (PROACTUAL): No. VIII/2001/429; No. VIII/2001/430; No. VIII/2001/431; No. VIII/

2001/432; No. VIII/2001/433; No. VIII/2001/434; No. VIII/2001/435; No. VIII/2001/436; No. VIII/2001/437; No. VIII/2001/438; No. VIII/2001/439; No. VIII/2001/440; No. VIII/2001/441; No. VIII/2001/442; No. VIII/2001/443; No. VIII/2001/444; No. VIII/2001/445; No. VIII/2001/446; No. VIII/2001/447; No. VIII/2001/448; No. VIII/2001/449; No. VIII/2001/450; No. VIII/2001/451; No. VIII/2001/452; No. VIII/2001/453; No. VIII/2001/454; No. VIII/2001/455; No. VIII/2001/456; No. VIII/2001/457; No. VIII/2001/458; No. VIII/2001/459; No. VIII/2001/460; No. VIII/2001/461; No. VIII/2001/462; No. VIII/2001/463; No. VIII/2001/464; No. VIII/2001/465; No. VIII/2001/466; No. VIII/2001/467; No. VIII/2001/468; No. VIII/2001/469; No. VIII/2001/470; No. VIII/2001/471; No. VIII/2001/472; No. VIII/2001/476; No. VIII/2001/477; No. VIII/2001/478; No. VIII/2001/479; No. VIII/2001/480; No. VIII/2001/481; No. VIII/2001/482; No. VIII/2001/483; No. VIII/2001/484; No. VIII/2001/485; No. VIII/2001/486; No. VIII/2001/487; No. VIII/2001/488; No. VIII/2001/489; No. VIII/2001/490; No. VIII/2001/491; No. VIII/2001/492; No. VIII/2001/493; No. VIII/2001/494; No. VIII/2001/495; No. VIII/2001/496; No. VIII/2001/497; No. VIII/2001/498; No. VIII/2001/499; No. VIII/2001/500; No. VIII/2001/501; No. VIII/2001/509; No. VIII/2001/510, y No. VIII/2001/511.

El Mtro. Emilio Valadez Huízar solicitó que los dictámenes No. VIII/2001/486, No. VIII/2001/488, No. VIII/2001/490, No. VIII/2001/499 y No. VIII/2001/511, se declaren en moción suspensiva de conformidad con la fracción IV del artículo 73 del Estatuto General de la UdeG, para permitir que la Comisión revise cada caso, en virtud de la existencia de irregularidades. En ello, el Rector del CUCSH Dr. Juan Manuel Durán Juárez opinó que para esto es necesario presentar argumentos en cada Dictamen en virtud de que el trabajo de la Comisión es de mucha responsabilidad. El Rector del CUCEI Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez sugirió que en lo sucesivo los dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico no se aprueben y se ejecuten de conformidad con el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la UdeG para estar en condiciones de discutirlos en el pleno del CGU. El Representante General de los Trabajadores Académicos Ing. Enrique Solórzano Carrillo propuso emitir un Resolutivo donde se establezca que las Comisiones de Educación, Normatividad, y de Ingreso y Promoción del Personal Académico se aboquen a generar una propuesta de trabajo para actualizar el Estatuto del Personal Académico (EPA) y el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), ambos ordenamientos de la UdeG. El Mtro. Emilio Valadez Huízar solicitó desagregar de su propuesta inicial el Dictamen No. VIII/2001/511 en virtud de que éste sí obtuvo una mejor categoría. Citó como argumento principal de apoyo a la moción suspensiva el hecho de que nunca se supo con certeza quién resolvería y dónde se localizaban los expedientes de estos académicos participantes en la promoción académica, dados los cambios constantes de miembros que integraron la Comisión. El Vicerrector Ejecutivo MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla informó que el procedimiento utilizado por esta Comisión es claro y no da lugar a interpretaciones. Señaló que la solicitud de moción suspensiva no tiene lugar en virtud de que el artículo 43 del RIPPPA faculta a la Comisión de Ingreso del CGU a resolver los recursos que se presenten. El Mtro. Feliciano Castro Ramos, en nombre de la Comisión informó que efectivamente hubo cambio de 3 integrantes de ésta, pero que sin embargo se dio continuidad al trabajo con los nuevos integrantes. Informó que los expedientes de los académicos citados fueron revisados tanto por los miembros de la Comisión anterior como por los nuevos integrantes de la misma. Expresó que dichos expedientes fueron remitidos por el SEMS en su mayoría. Opinó que si el CGU aprueba la moción suspensiva no hay objeción por parte de la Comisión en ello. El Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla consideró que la propuesta para declarar un Dictamen de esta Comisión en moción suspensiva, debe hacerse sobre la base de aportar un elemento nuevo. Opinó que si se toma en cuenta el argumento planteado para estos dictámenes, entonces habría que declarar la totalidad de dictámenes enlistados de esta Comisión en moción

suspensiva. Finalmente, se consideró suficientemente discutido este asunto y se aprobaron en paquete los 73 dictámenes enlistados. El Mtro. Emilio Valadez Huízar solicitó se inscribiera en el acta de esta Sesión su voto en contra de la dictaminación.

Acto seguido, en Asuntos varios, se enlistaron los siguientes temas:

- a) Propuesta de la presidencia para sustituir plazas vacantes de miembros de las Comisiones de Condonaciones, Pensiones y Becas; Electoral, y de Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- b) Solicitud del Representante General de los Trabajadores Académicos Ing. Enrique Solórzano Carrillo, para actualizar el EPA y el RIPPPA.
- a) Solicitud de información del Mtro. Roberto López González sobre la relación de porcentajes 50/20 por ciento de aranceles, aprobado por el CGU en apoyo a escuelas preparatorias en 1999-2000.
- b) Información del Rector General sobre acontecimientos ocurridos en semanas recientes.

Lo anterior se hizo de la siguiente manera:

A propuesta del Presidente, el CGU aprobó la incorporación de consejeros en tres comisiones del CGU, para el período 2000-2001:

- a) Condonaciones, Pensiones y Becas: la Dra. Elia Marúm Espinoza (consejera académica del CUCEA), en sustitución de la Lic. María Alicia Peredo Merlo (ex consejera académica del CUCSH);
- b) Electoral: el Lic. Roberto López González (consejero directivo del SEMS), en sustitución del Lic. Javier Álvarez Bejarano (ex consejero académico del CUCEI), y
- c) Ingreso y Promoción del Personal Académico: el Mtro. Mario Abel García Vázquez (consejero académico del CUCBA) en sustitución del Ing. René Carrillo Íñiguez (ex consejero académico del CUCiégna).

El Representante General de los Trabajadores Académicos Ing. Enrique Solórzano Carrillo reiteró la solicitud para que las comisiones de Educación, Normatividad, y de Ingreso y Promoción del Personal Académico del CGU, generen una propuesta de trabajo para actualizar el EPA y el RIPPPA, que regulan las relaciones laborales entre la Institución y el personal académico. Al respecto El Presidente informó que la Rectoría General hará una propuesta inicial a la comunidad universitaria a través del CGU y los cuerpos colegiados, para la revisión del Plan de Desarrollo Institucional, sobre la evaluación de la Red universitaria, y de un diagnóstico para establecer la modificación integral de la normatividad. Hizo un llamado a hacer primero un ejercicio sobre la revisión del modelo académico y el PDI.

El Mtro. Roberto López González mencionó que la junta de directores del SEMS acordó solicitar información sobre el destino de las aportaciones aprobadas por el CGU para 1999-2000 de los aranceles del 50/20 por ciento, destinados a apoyar programas de infraestructura y de desarrollo académico en las preparatorias. El Director General del SEMS Lic. José Alfredo Peña Ramos informó que se tiene una cantidad de recursos a utilizar en las necesidades de las escuelas preparatorias. El Representante General del Alumnado Leopoldo Pérez Magaña informó que de los recursos obtenidos a través del pago por concepto de matrícula, el 30% se queda en la Administración central, el 20% es para actividades de estudiantes, y el 50% para lo que crea conveniente cada administración de las escuelas. El Presidente instruyó al Director de Finanzas Lic. Andrés López Díaz para que junto con el Director General del SEMS informen adecuadamente sobre el destino de estos recursos.

El Representante General del Alumnado Leopoldo Pérez Magaña informó que el 29, 30 y 31 de mayo de 2001 se realizó el Cuarto Congreso Estatal de la FEU en las instalaciones del Coliseo Olímpico de la UdeG, al que asistieron 1,300 delegados universitarios. Comentó que la FEU hizo llegar a los consejeros del CGU un documento en el que se incluye de manera sintética lo analizado y los acuerdos finales del Congreso. Dio a conocer que el próximo 4 de julio la FEU cumplirá 10 años como organización estudiantil. Asimismo, el alumno Cuauhtémoc Raúl Romo Morales informó que la FEU entregó en la Secretaría General de la UdeG las propuestas emanadas del Congreso de la FEU para la revisión del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG. Para ello, en nombre de la FEU y de este Congreso solicitó a la presidencia agendar una reunión entre las comisiones de Educación y de Normatividad del CGU y una comisión de consejeros –designada- de la FEU. Al respecto, El Presidente instruyó al Secretario General a dialogar con ambas comisiones y en su caso agendar una sesión de trabajo conjunta. El alumno Raúl Martínez Camacho mencionó que la creación de la defensoría de los derechos estudiantiles ha sido una reforma impulsada durante el Congreso de la FEU, y que será una instancia especializada de esta organización, que vigile, divulgue y promueva los derechos de los estudiantes. Consideró que la UdeG debería pugnar por una instancia que defienda los derechos de la comunidad universitaria.

El Presidente informó que en razón de los acontecimientos ocurridos en semanas recientes y que han sido tratados en la opinión pública, la UdeG ha realizado acciones en relación a la revisión del Ejercicio Financiero 1999-2000 por la Contraloría General de la UdeG. Informó que dichas revisiones tienen por objeto “evaluar el control interno; verificar que los registros contables internos se sustenten en los principios generales de control, integridad, validez, exactitud y mantenimiento; revisar que las partidas ejercidas sean acordes a los proyectos y programas establecidos en el Presupuesto aprobado por el CGU; verificar los rendimientos financieros que se tengan en las distintas cuentas; verificar las partidas presupuestales pendientes por comprobar; analizar las comprobaciones presentadas y las que se encuentren pendientes de presentar”. Mencionó que en un Informe parcial entregado el 29 de mayo de 2001 por la Contraloría General de la auditoría que inició en 2000 al Ejercicio 1999 del SEMS, se encontraron irregularidades para ampliar la investigación a enero y febrero de 2000, mismas que podrían ser agrupadas en tres rubros:

- a) Observaciones administrativas.
- b) Observaciones relativas a la inobservancia de la norma universitaria.
- c) Actos constitutivos de posible delito.

Manifestó que dicha información se turnó para conocimiento de la Comisión de Hacienda del CGU y que el proceso de esta auditoría terminará probablemente en 2 o 3 semanas más, dependiendo de que se cuente con la información solicitada a algunos bancos. Informó que respecto del pliego de observaciones hechas por la Contraloría General a esta auditoría, el 31 de mayo de 2001 la Comisión de Hacienda determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Instruir a la Contraloría General para que tome las providencias necesarias para que a la brevedad se concluya la revisión total del Ejercicio de 1999, y del período complementario de enero al 23 de febrero de 2000.

SEGUNDO. Instruir a la Contraloría General para que a la brevedad elabore un Informe concreto respecto a los hechos que se consideran constitutivos de delitos para que sea turnado a la Oficina del Abogado General.

TERCERO. Instruir a la Oficina del Abogado General para que sobre la base del Informe que realice la Contraloría General presente las denuncias correspondientes.

CUARTO. Instruir a la Contraloría General para que tome las providencias necesarias para que realice la revisión del Ejercicio del 24 de febrero de 2000 al día que inicie la revisión en 2001.”

Dijo que la Oficina del Abogado General el 5 de junio de 2001 presentó denuncia penal en la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, por instrucción de la Rectoría General y tomando en cuenta los elementos que fundan la presunción de actos constitutivos de delito en el SEMS. Precisó que alrededor de \$20´000,000 de pesos son el monto de los recursos por las irregularidades observadas, y que de éstos aproximadamente \$7´000,000 de pesos constituyen los actos constitutivos de probables delitos. Expresó que la presente Administración universitaria está comprometida con el respeto a la normatividad para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, y que en su caso tomará medidas correctivas donde existan irregularidades graves. El Mtro. Emilio Valadez Huízar recomendó que sólo se brinde información a través del Rector General o de los directivos que tengan atribuciones para ello en aras de guardar discreción y evitar la desinformación. El Presidente mencionó que se mantendrá informada a la comunidad universitaria a través de diferentes vías sobre el desarrollo de estos hechos.

Finalmente, habiendo concluido el Orden del día de la Sesión, y no habiendo más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Extraordinaria del CGU a las 16 horas con 10 minutos del sábado 23 de junio de 2001.



Comisión de Educación

DICTAMEN N° I/2001/403

PRIMERO. Se autoriza la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Meteorología, para ser impartida bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Física, de la División de Ciencias Básicas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	48	18
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	86	33
Área de Formación Especializante Obligatoria	38	15
Área de Formación Optativa Abierta	11	4
Estancias Profesionales	78	30
Número de créditos requeridos para optar por el título:	261	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe a continuación :

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Introducción a la Programación	CC102	C	60	0	60	8	
Taller de Programación Estructurada	CC103	T	0	60	60	4	
Precálculo	MT101	CT	40	60	100	9	
Cálculo Diferencial e Integral	MT110	CT	40	60	100	9	MT101 ó (MT 102, MT 103 Y MT 104)
Introducción a la Metodología Experimental	FS109	L	0	40	40	3	
Laboratorio de Fenómenos Térmicos	FS113	L	0	40	40	3	
Mecánica	FS102	CT	80	20	100	12	SIMULTANEO O POSTERIOR A MT110
Totales:			220	280	500	48	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Física General	FS216	C	80	0	80	11	
Introducción a la Meteorología General	FS217	CT	40	20	60	6	
Métodos de Observación, Claves y Redes Meteorológicas	FS219	CT	20	40	60	6	
Climatología General	FS221	CT	40	20	60	6	
Física del Clima	FS222	CT	40	20	60	6	FS221
Ciencias de la Tierra	FS220	C	40	0	40	5	
Introducción a la Probabilidad y Estadística	MT252	CT	20	40	60	6	
Instrumentación Meteorológica	FS223	T	0	60	60	4	FS219
Meteorología General	FS218	CT	40	20	60	6	FS217
Aerología	FS224	CT	20	20	40	4	FS219
Introducción a la Oceanografía	FS225	CT	20	20	40	4	FS220
Meteorología Sinóptica	FS226	C	40	0	40	5	FS218
Taller de Meteorología Sinóptica	FS227	T	0	60	60	4	FS218
Química Atmosférica	FS228	CT	40	40	80	8	FS216
Hidrología General	FS229	C	40	0	40	5	FS218
Totales:			480	360	840	86	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Termodinámica Atmosférica	FS314	CT	50	30	80	9	FS216
Conceptos sobre Ecuaciones diferenciales Ordinarias y Parciales Aplicados a la Meteorología	FS313	CT	40	40	80	8	MT110
Meteorología del Trópico	FS310	C	40	0	40	5	FS218
Meteorología Dinámica	FS311	C	60	0	60	8	FS218
Interpretación de Imágenes Satelitales	FS312	CT	40	40	80	8	FS226
Totales:			230	110	340	38	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Agrometeorología	FS432	CT	40	20	60	6	FS218
Estadística Aplicada a Ciencias del Medio Ambiente	FS428	CT	40	20	60	6	MT252
Hidrometeorología	FS429	CT	40	20	60	6	FS218
Interacción del Sistema Océano-Atmósfera	FS427	CT	40	20	60	6	FS225
Ecología y Formación Ambiental	FS433	CT	40	20	60	6	FS220
Meteorología Aeronáutica	FS430	CT	40	20	60	6	FS219
Meteorología Marina	FS431	CT	40	20	60	6	FS225
Efectos de la Meteorología en la Economía Nacional	FS425	C	60	0	60	8	FS218
Economía del Medio Ambiente	FS426	C	40	0	40	5	FS218

ESTANCIAS PROFESIONALES

PRIMERA ESTANCIA	HORAS	CRÉDITOS
Se realizará al final del primer semestre realizando 8 horas diarias durante cinco semanas	200	13
SEGUNDA ESTANCIA		
Se realizará al final del segundo semestre realizando 8 horas diarias durante cinco semanas	200	13
TERCERA ESTANCIA		
Se realizará al final del tercer semestre realizando 8 horas diarias durante cinco semanas	200	13
CUARTA ESTANCIA		
Se realizará al final del cuarto semestre realizando turnos de Meteorólogo de 8 horas diarias (40 semanas) durante 9 semanas y turnos de Aerólogos de 12* horas diarias (60 semanales) durante 4 semanas	600	39
TOTAL:	1200	78

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los créditos correspondientes a las estancias profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Tutor y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la Legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Meteorología son:

- Haber aprobado al menos 261 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 2001

DICTAMEN N° I/2001/404*

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios y cambio de nombre de la Carrera de Técnico Superior en Radiología e Imagen a Técnico Superior Universitario en Radiología e Imagen, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Clínicas Médicas, de la División de Disciplinas Clínicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al calendario escolar 2000 "B"

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	87	35
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	109	46
Area de Formación Especializante Selectiva	9	4
Area de Formación Optativa Abierta	6	2
Prácticas Profesionales	30	13
Número mínimo de créditos para optar por el título:	241	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Morfología	MF113	CL	100	20	120	14	
Fisiología	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
Psicología	PB124	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación	FM135	C	80	0	80	11	
Bioética y Normatividad	CS146	C	40	0	40	5	
Sociología	CS126	C	60	0	60	8	
Farmacología	FO165	C	60	0	60	8	FO163
Bioquímica	FO164	CL	78	42	120	13	
Totales:			608	112	720	87	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Física de las Radiaciones	CL156	C	80	0	80	11	
Equipos de Radiología e Imagen	CL157	CT	20	20	40	4	CL156
Radioterapia I	CL158	CT	20	40	60	6	CL156
Técnica de Cuarto Oscuro	CL134	CT	20	20	40	4	
Técnicas Radiográficas	CL135	CT	60	60	120	12	
Anatomía Radiológica	MF109	CT	60	60	120	12	
Radiología Convencional	CL159	CT	20	40	60	6	
Ecosonografía	CL137	CT	20	40	60	6	
Tomografía Axial Computarizada	CL141	CT	20	40	60	6	
Resonancia Magnética Nuclear	CL140	CT	20	40	60	6	
Hemodinamia I	CL160	CT	32	32	64	6	
Procedimientos Básicos Previos para Radiodiagnóstico	CL161	CT	40	20	60	6	
Protección Radiológica	CL133	C	60	0	60	8	
Urgencias Médicas	CL150	CT	7	33	40	2	
Terminología Médica	FM139	C	16	0	16	2	
Administración General	CS152	C	32	0	32	4	
Computación e Imagen digital	FM140	CT	20	20	40	4	
Medicina Nuclear I	CL162	CT	20	20	40	4	FO165
Totales:			567	485	1052	109	

**Área de Formación Especializante Selectiva
Orientación en Radioterapia**

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Radioterapia II	CL163	CT	10	30	40	3	CL158
Técnicas y Procedimientos en Radioterapia	CL164	CT	10	30	40	3	
Tratamientos en Radioterapia	CL165	CT	10	30	40	3	
Totales:			30	90	120	9	

Orientación en Hemodinamia

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Hemodinamia II	CL166	CT	10	30	40	3	CL160
Materiales y Fármacos en Hemodinamia	CL167	CT	10	30	40	3	
Técnicas y Procedimientos en Hemodinamia	CL168	CT	10	30	40	3	
Totales:			30	90	120	9	

Orientación en Medicina Nuclear

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Medicina Nuclear II	CL169	CT	10	30	40	3	CL162
Técnicas y Procedimientos en Medicina Nuclear	CL170	CT	10	30	40	3	
Materiales y Fármacos en Medicina Nuclear	CL171	CT	10	30	40	3	
Totales:			30	90	120	9	

Orientación en Ecosonografía

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Ecosonografía Convencional	CL172	CT	10	30	40	3	CL137
Ecosonografía Doppler Color	CL173	CT	10	30	40	3	
Ecosonografía 3D	CL174	CT	10	30	40	3	
Totales:			30	90	120	9	

Orientación en Tomografía Axial Computarizada

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Tomografía Axial Computarizada II	CL175	CT	10	30	40	3	CL141
Técnicas y Procedimientos en Tomografía Axial Computarizada	CL176	CT	10	30	40	3	
Tomografía Helicoidal	CL177	CT	10	30	40	3	
Totales:			30	90	120	9	

Área de Formación Optativa Abierta

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Bioestadísticas	FM137	CT	18	62	80	6	FM135
Gamma Knife	CL178	CT	30	40	70	7	CL133
Radiología Odontológica	OP121	CL	40	80	120	10	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentados serán válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

SÉPTIMO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Tutor y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Radiología e Imagen son:

- I. Haber aprobado al menos los 231 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 2001

DICTAMEN N° I/2001/475

PRIMERO. Se aprueba la transferencia del Centro de Estudios de Género de la División de Estudios de la Cultura al Departamento de Estudios en Educación de la División de Estudios de Estado y Sociedad, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios de Género seguirá teniendo los objetivos establecidos en su dictamen de creación, a saber:

- a) Realizar trabajos de investigación en torno a la relación entre los géneros;
- b) Formar recursos humanos especializados en los estudios de género;
- c) Difundir los resultados de los trabajos de investigación así como los avances que existen del conocimiento de este campo;
- d) Promover la vinculación con la sociedad en general, particularmente con instituciones y organismos dedicados al trabajo práctico con población femenina y masculina.
- e) Promover la vinculación con instancias del sector educativo con la finalidad de iniciar cambios fundamentales en las diferencias y divisiones de género.

TERCERO. Considerando que el Centro de Estudios de Género es una estructura organizacional dentro del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro de Estudio de Género seguirá contando con el mismo personal académico, administrativo y de apoyo, para seguir realizando sus actividades académicas.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° I/2001/506

PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas, adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. En el Instituto de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e interdisciplinario, actividades de docencia, tanto en el pregrado como en el posgrado y actividades de extensión, acciones de asistencia y difusión relacionadas con este campo profesional y disciplinar.

TERCERO. El Instituto de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas tendrá los siguientes propósitos:

- a) Investigar la etiopatogenia de las diversas enfermedades crónico degenerativas;
- b) Con la información obtenida, proponer marcadores moleculares de daño y/o pronóstico temprano susceptible de utilizarse para nuevos ensayos terapéuticos más racionales;
- c) Lograr la modificación sustancial de la calidad de vida de estos pacientes a través de la interacción multidisciplinaria de investigadores clínicos y básicos;
- d) Permear hacia la sociedad, los resultados de estas investigaciones y la difusión de medidas de prevención, resultado de una campaña de información permanente y enfocada al conocimiento de su enfermedad y la actitud de responsabilidad ante los diversos cuidados que deben observar.

CUARTO. Las líneas de investigación iniciales del Instituto de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas son:

- a) Estudio de Marcadores Moleculares para el Diagnóstico Temprano de la Diabetes Mellitus Tipo II;
- b) Bases Bioquímicas y Fisiopatológicas de la Diabetes Mellitus;
- c) Regeneración y Cirrosis Hepática;
- d) Estudios de Diagnósticos Moleculares;
- e) Fitoterapia.

QUINTO. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines el Instituto contará con la estructura académico-administrativa suficiente siendo aplicables en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas aplicables.

SEXTO. El Instituto de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas contará con los recursos para la realización de trabajos de investigación, provenientes de organismos como el CONACYT y el SIMORELOS, así como indirectamente de la Universidad de Guadalajara a través de los fondos concurrentes.

SÉPTIMO. Considerando que el Instituto es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación del Instituto se apoyará en los recursos que para este efecto le destine el Centro Universitario de su techo financiero asignado.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

C. CUAUHTÉMOC ROMO MORALES

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***

DICTAMEN N° II/2001/505*

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Nefrología, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con sede en el Hospital Civil de Guadalajara y en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Nefrología, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	9
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	50	32
Área de Formación Básico Particular Selectiva	12	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	26	17
Área de Formación Optativa Abierta	12	8
Campo Clínico en Enfermería Nefrológica	40	26
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	154	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Legislación en Salud	EA504	C	18	0	18	2	
Bioética	EA503	C	20	0	20	3	
Proceso Psicosocial del Individuo	EA601	C	20	0	20	3	
Metodología de la Investigación Aplicada a la Enfermería	EA505	C	20	0	20	3	
Bioestadística	EA506	C	20	0	20	3	
Totales:			98	0	98	14	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Anatomía y Fisiología Renal	FO551	C	32	0	32	4	EA501
Farmacología	FO552	C	20	0	20	3	
Inmunología	FO553	C	20	0	20	3	
Infectología	EA518	C	16	0	16	2	
Cardiología	CL519	C	20	0	20	3	
Neumología	CL520	C	20	0	20	3	
Hematología	CL521	C	20	0	20	3	
Nefrología del Adulto	CL522	C	40	0	40	5	
Nefrología Pediátrica	CL523	C	20	0	20	3	
Nutrición y Dietología	EA574	C	20	0	20	3	
Urología	EA546	C	26	0	26	3	
Endocrinología	EA513	C	16	0	16	2	
Angiología	EA551	C	18	0	18	2	
Electrocardiografía	CL524	CT	20	12	32	4	CL519
Bioquímica	EA501	C	32	0	32	4	
Epidemiología	SP717	C	20	0	20	3	
Totales:			360	12	372	50	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Didáctica Crítica en Enfermería	EA535	C	28	0	28	4	
Desarrollo Humano	EA536	C	28	0	28	4	
Planeación Estratégica y Administración en Enfermería	EA534	C	28	0	28	4	
Soporte de Vida Cardíaco Avanzado (ACLS)	EA556	C	28	0	28	4	
Fisiatría y Rehabilitación	EA537	C	28	0	28	4	
Taller de Electrocardiografía	EA555	C	28	0	28	4	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Proceso de Enfermería	EA600	C	24	0	24	3	
Enfermería Nefrológica y Urológica	EA618	C	40	0	40	5	EA546
Enfermería Hematológica	EA619	C	16	0	16	2	CL521
Enfermería Cardiovascular y Hemodinámica	EA587	C	24	0	24	3	
Aparatos Electromédicos	EA532	C	14	0	14	2	
Enfermería Pediátrica en Nefrología	EA621	C	20	0	20	3	CL523
Enfermería Neumológica	EA609	C	16	0	16	2	
Inhaloterapia	EA521	C	30	0	30	4	
Enfermería Quirúrgica	EA623	CT	10	10	20	2	
Totales:			194	10	204	26	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Neurolingüística	EA542	C	28	0	28	4	
Participación de Enfermería en Desastres	EA539	C	28	0	28	4	
Manejo del Dolor	EA541	C	28	0	28	4	
Inglés Técnico	EA540	C	28	0	28	4	
Computación	EA538	C	28	0	28	4	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Curso Posbásico de Enfermería en Nefrología, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con el título de Enfermera General;
- b) En caso de no contar con el título de Enfermera General al inscribirse, se autoriza el ingreso bajo cualquiera de las dos modalidades siguientes:
 - Entrega de constancia de que el título se encuentra en trámite y condicionamiento a su entrega en un periodo no mayor a 11 meses
 - Presentar carta de pasante o constancia de examen profesional aprobado, con condicionamiento a su entrega en un plazo no mayor a 11 meses
- c) Tener dos años de experiencia laboral en el campo de la enfermería;
- d) Haber aprobado el curso propedéutico;
- e) Entrevista personal con el Coordinador del Programa;
- f) Presentar evaluación diagnóstica;

- g) Presentar evaluación psicológica donde demuestre aptitudes para desarrollarse en esta área y equilibrio emocional.

SEXTO. Son requisitos de permanencia además de los previstos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas del programa;
- b) Mantener un promedio general mínimo de 80;
- c) Acatar el Reglamento Interno de los Cursos Posbásicos del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada.

SÉPTIMO. Son requisitos de egreso, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes :

- a) Deberá haber asistido a dos eventos académicos científicos de carácter local, nacional o internacional siempre y cuando coadyuve a su formación en esta área y se obtenga la autorización de la coordinación del programa y con el visto bueno del Jefe del Departamento;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- c) Al terminar el curso, obtendrá la documentación oficial acreditándole el Curso Postécnico de Enfermería en Nefrología.

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a tres salarios mínimos profesionales mensuales vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° I/2001/512

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa de Posgrado en Geofísica, con salida a Maestría en Ciencias en Geofísica y Doctorado en Geofísica, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa y con la participación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios del Posgrado en Geofísica contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

	Áreas de Formación		Créditos	%
Maestría en Geofísica	Área de Formación Básico Particular Selectiva		40	40
	Área de Formación Optativa Abierta		35	35
	Participación en Congresos y Trabajo de Campo		15	15
	Trabajo de Tesis		10	10
	Número mínimo de créditos para optar por el grado:		100	100
Doctorado en Geofísica	Área de Formación Básico Particular Selectiva		50	25
	Área de Formación Optativa Abierta		50	25
	Participación en Congresos y Trabajo de Campo		60	30
	Trabajo de Tesis		20	10
	Examen Pre-Doctoral		20	10
	Número mínimo de créditos para optar por el grado:		200	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Geofísica General	MA500	C	64	0	64	9	
Física del Interior de la Tierra	MA501	C	64	0	64	9	
Mecánica del Medio Continuo	MA502	C	64	0	64	9	
Análisis de Seres de Tiempo	MA503	C	64	0	64	9	
Sismología I	MA504	CL	40	16	56	6	
Geofísica Aplicada	MA505	CL	40	40	80	8	
Geología General y Estructural	MA506	CL	56	44	100	10	MA502
Sismología II	MA507	C	48	0	48	6	MA502 MA503 MA504
Vulcanología	MA508	C	48	0	48	6	MA500 MA501 MA506 MA507
Sistemas de Información Geográfica I	MA509	CL	40	16	56	6	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Dinámica del Medio Continuo	MA510	C	48	0	48	6	MA502
Petrología Ígnea	MA511	CL	30	24	54	6	MA506
Sismología III	MA512	CL	24	48	72	6	MA507
Meteorología Física	MA513	C	80	0	80	11	
Sistemas de Información Geográfica II	MA514	CL	40	16	56	6	MA509
Análisis de Riesgos Ambientales	MA515	CL	40	40	80	8	MA506 MA507 MA508 MA513
Temas Selectos en Geofísica I	MA516	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Geofísica II	MA517	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Geofísica III	MA518	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Geografía I	MA519	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Geografía II	MA520	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Geografía III	MA521	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Geología I	MA522	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Geología II	MA523	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Geología III	MA524	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Sismología I	MA525	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Sismología II	MA526	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Sismología III	MA527	C	48	0	48	6	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Académico del Posgrado y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Se otorgarán 5 créditos por presentación en cada congreso o conferencia nacional y 10 créditos por presentación en cada congreso o conferencia internacional. Los créditos por trabajo de campo o participación en investigaciones serán otorgados por el tutor en función de las horas efectivas de trabajo.

SEXTO. Son requisitos para ingresar al Posgrado en Geofísica, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- 1) Para ingresar a la Maestría:
 - a) se requiere título de algunas de las siguientes Licenciaturas: Física, Geofísica, Geografía, Geología, Ingenierías, matemáticas, Meteorología, Oceanografía y áreas afines al Posgrado a juicio del Comité Académico del Posgrado;
 - b) Podrán ser admitidos los pasantes de licenciatura que reúnan las condiciones de admisión, los cuales deberán titularse de licenciatura durante el primer año de estancia en el posgrado, de no hacerlo así serán dados de baja;
 - c) Presentar un examen de conocimientos. Se aplicará con base en un programa especial, con el cual, el candidato al Posgrado preparará el examen con una anticipación máxima de 6 meses antes del mismo. Este programa debe incluir los fundamentos de la especialidad, Idioma inglés (lectura y libre traducción de un texto de la especialidad) y Computación (sistemas operativos básicos y experiencia en el manejo de paqueterías de bases de datos y procesadores de texto);
 - d) Entrevista con el Comité Académico del Posgrado el cual evaluará la solicitud y escuchará la presentación del estudiante sobre su área de interés;
 - e) Al ser aceptado como estudiante el Comité Consultivo del Posgrado le asignará un Tutor y se le diseñará un plan de estudios básico en función a sus antecedentes y orientación propuesta.
- 2) Para ingresar al Doctorado:
 - a) Tener el grado de Maestro en Ciencias en las áreas afines a las especialidades del Doctorado y presentar el examen general de conocimientos;
 - b) Para poder acceder al Doctorado los alumnos del Programa de Maestría se requiere cubrir los créditos de la Maestría con un promedio superior a 8.5, tener la aprobación del tutor y del comité académico del posgrado para presentar el examen general de conocimientos, en caso de no aprobar el examen general de conocimientos se dará una segunda oportunidad a los seis meses siguientes;
 - c) Para su ingreso al Doctorado el aspirante deberá presentar y exponer un proyecto de investigación como base de su tesis doctoral;
 - d) Entrevista con el Comité Académico del Posgrado el cual evaluará la solicitud y escuchará la presentación del estudiante sobre su área de interés;
 - e) Al ser aceptado como estudiante el Comité Consultivo del Posgrado le asignará un Tutor y se le diseñará un plan de estudios básico en función a sus antecedentes y orientación propuesta.

SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en el Posgrado en Geofísica, los siguientes:

- a) Aprobar los avances periódicos del trabajo de tesis semestrales, a juicio del tutor responsable.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en Geofísica, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado un mínimo de 100 créditos;
- b) Presentación y defensa de la tesis de Maestría o aprobar el examen general de conocimiento y la aceptación de un artículo como primer autor en una revista arbitrada de circulación internacional.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Geofísica, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Haber aprobado un mínimo de 200 créditos;
- b) Presentar el examen pre-doctoral;
- c) Presentación y defensa de la tesis doctoral;
- d) Una parte substancial de esta investigación deberá ser publicada cuando menos en dos artículos en revistas arbitradas y de circulación internacional;
- e) En el caso de ingresar con nivel de Maestría, deberá cumplir con un mínimo de 120; un mínimo de 30 créditos escolarizados, un mínimo de 50 créditos por participación en congresos, investigaciones y trabajo de campo, un mínimo de 20 créditos de trabajo de tesis y un mínimo de 20 créditos por su examen pre-doctoral,

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción y material a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de colegiatura a cada ciclo escolar, el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 II párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJO»

Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C. CUAUHTÉMOC ROMO MORALES

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

C. LEOPOLDO PEREZ MAGAÑA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



Comisión de Hacienda

DICTAMEN N° II/2001/502

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 5 mil 250 millones 276 mil 807 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001, de acuerdo con el proyecto que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de los Centros y Campus Universitarios, del SEMS, de las entidades de la Administración General y de los rubros que enseguida se señalan; las cuales estarán vigentes por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001, y corresponden en pesos a:

\$ 222'471,599	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
\$ 295'039,477	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
\$ 306'806,736	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
\$ 336'622,967	Centro Universitario de Ciencias de la Salud
\$ 145'480,566	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
\$ 189'613,713	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
\$ 60'666,531	Centro Universitario de los Altos
\$ 70'044,219	Centro Universitario de la Ciénega
\$ 56'383,789	Centro Universitario del Sur
\$ 59'757,023	Centro Universitario de la Costa
\$ 82'600,855	Centro Universitario de la Costa Sur
\$ 1,825'487,475	Subtotal
\$ 894'153,181	Sistema de Educación Media Superior
\$ 894'153,181	Subtotal
\$ 9'721,659	Contraloría General
\$ 26'366,489	Rectoría General
\$ 63'220,222	Vicerrectoría Ejecutiva
\$ 10'033,363	Campus Universitario del Norte
\$ 12'701,389	Campus Universitario de los Valles
\$ 255'401,307	Coordinación General de Académica
\$ 327'250,251	Coordinación General Administrativa
\$ 61'064,563	Coordinación General de Extensión
\$ 154'157,077	Coordinación General de Sistemas de Información
\$ 41'970,792	Dirección de Finanzas
\$ 6'081,985	Unidad de Desarrollo Institucional
\$ 15'480,418	Coord. General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje
\$ 27'342,204	Secretaría General
\$ 35'098,868	Oficialía Mayor
\$ 13'523,519	Oficina del Abogado General
\$ 15'420,691	Oficina de Comunicación Social
\$ 10'830,507	Coordinación General de Patrimonio
\$ 39'267,340	Coordinación General de Servicios a Universitarios
\$ 1,124'932,644	Subtotal

\$ 146'585,579	Entidades Económicas
\$ 42'069,000	Ing. Propios Comprometidos para las entidades que los generen
\$ 138'071,168	Jubilados y Pensionados
\$ 117'139,250	Proyectos de Servicios Personales
\$ 656'901,075	Pasivos
\$ 304'937,435	Fondo para Desarrollo de Infraestructura de la Red Universitaria
\$ 5,250'276,807	Total

Las cantidades indicadas en el presente resolutivo se señalan en la Tabla No. 5.

Las entidades en su ejercicio de presupuestación, deberán ajustarse a los montos señalados en la misma, los cuales integran los saldos del ejercicio anterior, tanto de Gasto de Operación como de Servicios Personales, conforme a lo que se indica en los resolutivos CUARTO, QUINTO y SEXTO de este dictamen.

TERCERO.- Se resuelve la integración y funcionamiento del "Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria" con una cantidad inicial de \$304 millones 937 mil 435 pesos, que están contenidos en el presente Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001. A este fondo, podrán concursar las entidades de la Red Universitaria mediante proyectos que serán revisados por el Comité Técnico, creado para tal fin y cuyos criterios de actuación serán consensuados con el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación; lo anterior, a fin de garantizar un desarrollo más equilibrado de la infraestructura de la Red Universitaria en Jalisco.

La coordinación de los trabajos del comité técnico, estará a cargo de la Vicerrectoría Ejecutiva y lo integrará: un representante de los Centros Universitarios Temáticos, un representante de los Centros Universitarios Regionales, un representante del SEMS, un representante de la Coordinación General Administrativa, un representante de la Coordinación General Académica, un representante de la Coordinación General de Extensión Universitaria, un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos, un perito arquitecto del CUAAD, un perito en estructuras del CUCEI y un perito en medio ambiente del CUCBA. Una vez realizados los estudios del caso, el Rector General presentará a la Comisión de Hacienda para su resolución la propuesta de asignación correspondiente, a fin de que sea sometida a la aprobación del H. Consejo General Universitario.

CUARTO.- Para el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, deberán distribuir los Recursos Extraordinarios Comprometidos del año anterior, descritos por subprogramas según saldos de 2000 en la Tabla No. 9; destinados a subprogramas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2001, en acciones de prioridad institucional y ajustándose a lo previsto en sus Programas Operativos Anuales (POA), debiendo asignar estos recursos, a la continuación de acciones y proyectos no concluidos en el ejercicio 2000, según lo programado en sus POA's del mismo período, y de acuerdo con la distribución por entidad que se señala a continuación:

ENTIDAD	MONTO
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	\$ 42'650,835
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	\$ 27'248,962
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 47'801,418
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	\$ 44'779,489
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 31'755,621
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	\$ 33'396,608
Centro Universitario de los Altos	\$ 12'878,151
Centro Universitario de la Ciénega	\$ 17'048,939
Centro Universitario del Sur	\$ 11'525,049
Centro Universitario de la Costa	\$ 18'925,026
Centro Universitario de la Costa Sur	\$ 21'389,666
Sistema de Educación Media Superior	\$ 34'608,654
Total	\$ 344'008,418

QUINTO.- Los Centros Universitarios que se describen a continuación y el SEMS, deberán incluir en el gasto de operación de sus Proyectos de Presupuesto, los recursos provenientes del ahorro en nómina, descritos en la Tabla No. 9, como Extraordinarios, Disponible del Año Anterior; mismos que son derivados del ahorro al crear plazas durante el año 2000; debiendo dar prioridad en la asignación de estos recursos a la continuación de actividades no concluidas en el ejercicio 2000 según lo programado en sus POA del mismo periodo, y de acuerdo con la distribución por entidad que se señala a continuación:

ENTIDAD	MONTO
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	\$ 1'479,254
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	\$ 956,437
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 918,979
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	\$ 2'512,113
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 2'251,158
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	\$ 1'434,441
Centro Universitario de los Altos	\$ 1'577,496
Centro Universitario de la Ciénega	\$ 223,402
Centro Universitario del Sur	\$ 1'253,603
Centro Universitario de la Costa	\$ 2'790,478
Centro Universitario de la Costa Sur	\$ 1'206,106
Sistema de Educación Media Superior	\$ 17'494,677
Coordinación General Administrativa	\$ 2'335,657
Total	\$ 36'433,801

Así mismo, los Centros Universitarios que se describen a continuación y el SEMS, deberán incluir en Servicios Personales de sus proyectos de Presupuesto, los recursos provenientes del Programa de Recursos Humanos para Personal Académico y del Fondo para Creación de Plazas, (Tabla 6, notas aclaratorias de la 1 a la 11), derivados de la asignación irreductible presupuestada en el año 2000, menos los montos por plazas creadas en el mismo año; destinando estos recursos a la creación de plazas académicas y/o administrativas que se relacionen con las acciones y proyectos de prioridad institucional, de acuerdo con la distribución por entidad que se señala a continuación:

ENTIDAD	MONTO
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	\$ 865,651
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	\$ 440,000
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	\$ 2'512,113
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 2'084,814
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	\$ 955,420
Centro Universitario de los Altos	\$ 821,516
Centro Universitario de la Ciénega	\$ 1'414,607
Centro Universitario del Sur	\$ 559,288
Centro Universitario de la Costa	\$ 2'470,339
Centro Universitario de la Costa Sur	\$ 237,456
Sistema de Educación Media Superior	\$ 35'749,242
Total	\$ 48'110,446

SEXTO.- Para el caso de las dependencias de la Administración General y Campus Universitarios, deberán considerar los Recursos no ejercidos en el año 2000, descritos en la Tabla No. 9, como Extraordinarios, Comprometidos del año Anterior, destinados a programas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2001 y programarlos en acciones y proyectos de prioridad institucional, ajustándose a lo previsto en sus Programas Operativos Anuales (POA), debiendo dar prioridad en la asignación de estos recursos a la continuación de actividades no concluidas en el ejercicio 2000 según lo programado en sus POA del mismo periodo, y de acuerdo con la distribución por entidad que se señala a continuación.

ENTIDAD	MONTO
Contraloría General	\$ 1'686,525
Rectoría General	\$ 2'233,734
Vicerrectoría Ejecutiva	\$ 14'516,757
Campus Universitario del Norte	\$ 485,973
Campus Universitario de los Valles	\$ 270,058
Coordinación General Académica	\$ 97'936,848
Coordinación General Administrativa	\$ 144'940,824
Coordinación General de Extensión	\$ 1'494,672
Coordinación General de Sistemas de Información	\$ 94'014,056
Dirección de Finanzas	\$ 3'419,973
Unidad de Desarrollo Institucional	\$ 82,699
Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje	\$ 1'813,999
Secretaría General	\$ 6'219,757
Oficialía Mayor	\$ 6'621,713
Oficina del Abogado General	\$ 228,535
Oficina de Comunicación Social	\$ 2'185,916
Coordinación General de Patrimonio	\$ 173,493
Coordinación General de Servicios a Universitarios	\$ 1'658,757
Total	\$ 379'984,289

SÉPTIMO.- Con base en el acuerdo contenido en el Expediente 021, Núm.II/2001/091 de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de fecha 15 de enero del presente año, se autorizó el ejercicio de los recursos de los ingresos ordinarios de la Institución del año 2001, así como de los Saldos del Ejercicio 2000, con base a los montos autorizados por Dependencia y Subprograma del Presupuesto de ingresos y Egresos 2000, en adición a lo establecido por el resolutivo Décimo Primero del Dictamen Núm. II/2000/468 del Expediente. 021, mediante

el cual fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 por el H. Consejo General Universitario; lo anterior con el fin de mantener la operación de las entidades de la Red Universitaria. La Dirección de Finanzas deberá efectuar el ajuste en los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

OCTAVO.- Para el caso de los Centros y Universitarios y el SEMS, se requerirá además la aprobación de sus proyectos de presupuesto por sus respectivos Consejos, y para las entidades de la Administración General y Campus Universitarios, la presentación de sus propuestas de presupuesto para la autorización del Rector General, a más tardar en la primera quincena del mes de julio del presente año, para proceder a su aprobación por el pleno del H. Consejo General Universitario. En su formulación los Centros y Campus Universitarios, y el Sistema de Educación Media Superior, podrán realizar transferencias entre los subprogramas de asignación ordinaria comprendidos en los Programas del Uno al Diez y entre los subprogramas 11.2, 11.3 y 11.4, conforme a los montos contenidos en la Tabla No. 9 del Presupuesto anexo al presente dictamen; excepto en aquellos casos en los que son de aplicación restringida y representan compromisos adicionales, como son los subprogramas 1.3.- Estímulos Académicos, 2.3.- Estudiantes Sobresalientes, 5.1.- ACUDE y 6.4.- Laboratorios, que no podrán disminuir sus montos asignados, aunque si pueden ser aumentados.

Para el caso de las entidades de la Administración General, no podrán realizar transferencias entre subprogramas de asignación ordinaria, excepto del 11.2, 11.3 y 11.4, conforme a los montos contenidos en la tabla 9 del presente Presupuesto.

Para la formulación de sus respectivas Propuestas de Presupuesto, los Centros y Campus Universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración General, deberán apegarse a los criterios y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, contemplando sus modificaciones para el presente ejercicio.

Respecto de las partidas contempladas en el subprograma 6.1 del Saldo de Ejercicios Anteriores, los Centros Universitarios, el SEMS y la Administración General, cuentan con 60 días para presentar sus proyectos de desarrollo de infraestructura; fuera de ese lapso, las partidas pasarán a formar parte del Fondo para el Desarrollo de la Red Universitaria.

NOVENO.- Sólo para casos extraordinarios, los Consejos de Centro Universitario o del SEMS, harán llegar a la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario a más tardar en noviembre, así como el Rector General en lo conducente a las entidades de la Administración General, Campus Universitarios y necesidades institucionales, en el mes de diciembre; las solicitudes de autorización para hacer transferencias entre programas sustantivos e informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente.

DÉCIMO.- Los Centros y Campus Universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las Políticas y Normas 2001 contenidas en el Anexo No. 3 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, y adjunto al presente, así como las disposiciones que determine la Rectoría General.

DÉCIMOPRIMERO.- Se autoriza al Director de Finanzas para la apertura del Fideicomiso de Seguridad Social con el monto de recursos asignados para tal fin. Así mismo, se le instruye para que forme parte de la administración de todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario, y en el que se depositen recursos institucionales

obtenidos por cualquier concepto o fuente; así como, a registrar sus movimientos y saldos en la contabilidad de la Institución.

DÉCIMOSEGUNDO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos a propuesta del Rector General, escuchando la opinión de la Comisión de Hacienda.

DÉCIMOTERCERO.- Los recursos no comprometidos disponibles de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35º fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95º fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

DÉCIMOCUARTO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2002 no se apruebe antes del 1º de enero de dicho año, se autoriza el ejercicio de recursos del Gasto de Operación a partir del Subsidio Irreductible 2001, con base a los montos autorizados por Dependencia y Subprograma del presente Presupuesto; de las partidas de Servicios Personales, con base en los techos presupuestales previstos en el presente documento de todas las dependencias, a partir de los recursos calificados como ordinarios, así como de aquellos fondos extraordinarios provenientes de saldos del ejercicio anterior, del subsidio público y de los ingresos propios; previo acuerdo del Rector General, debiendo someterse a la aprobación del H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente, a más tardar en el mes de marzo del año 2002.

DÉCIMOQUINTO.- Podrán aplicarse incrementos con respecto a lo previsto en el resolutivo anterior cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos, previo acuerdo del Rector General con conocimiento de la Comisión de Hacienda.

DÉCIMOSEXTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, respectivamente.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2001

DICTAMEN N° II /2001/513

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2000 del Centro Universitario, el cual asciende a la cantidad de **\$274'791,647.68** pesos, vigente a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2000, que se constituye la sumatoria de los conceptos relativos a Servicios Personales, Ingresos procedentes del Subsidio Ordinario, Ingresos Propios Extraordinarios y Otros Fondos Propios Extraordinarios.

SEGUNDO.- Se aprueba la reducción en la estimación de los Ingresos Propios Extraordinarios, al pasar de **\$10'720,691.95** pesos a **\$7'565,797.01** pesos, en virtud de que no se consideran los Ingresos procedentes de la participación del CUCSH en el Proyecto de Fondos Concurrentes "Peso por Peso".

TERCERO.- Se aprueba que las partidas (ministraciones mensuales) no ejercidas oportunamente y que formen parte de los Recursos Comprometidos por **\$33,640,454.00** pesos del presente ejercicio, sean aplicadas en los mismos programas de origen. Así como que el superávit de cualquier origen, subsidios extraordinarios especiales, e ingresos propios procedentes de matriculas que se generen durante el ejercicio del Presupuesto, se transfieran previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, al fortalecimiento de proyectos y programas sustantivos del Centro Universitario.

CUARTO.- Se aprueba que con la autorización del presente Dictamen, se modifica lo establecido en el Dictamen de fecha 28 de junio del año 2000, misma que estará sujeta a la aprobación del Consejo de Centro.

QUINTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 23 de Junio de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
 PRESIDENTE

MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO

C. LEOPOLDO PEREZ MAGAÑA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
 SECRETARIO



***Comisión de
Revalidación de
Estudios, Títulos y Grados***

DICTAMEN N° III/2001/390*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por el **C. ROBERT CURLEY**, otorgado por THE UNIVERSITY OF CHICAGO.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III /2001/392*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por la **C. LAURA GABRIELA HERNANDEZ CACHOU**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE ITAM.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III /2001/393*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por la **C. EVA LETICIA SOLORZANO MUÑOZ**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III /2001/394*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **LICENCIATURA** el grado académico presentado por el **C. BERNADETTE B. MUSETTI**, otorgado por MILLS COLLEGE, OAKLAND CALIFORNIA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III /2001/395*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por el **C. MAKAROV OLEG MIJAILOVICH**, otorgado por EL MINISTERIO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y MEDIA DE LA URSS.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III /2001/396*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. REMBERTO CASTRO CASTAÑEDA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III /2001/397*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **DOCTOR** el grado académico presentado por el **C. ALEXANDRE NIKOLAVICH JAKNO**, otorgado por MINISTERIO DE LA ENSEÑANZA DE LA FEDERACION RUSA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III /2001/398*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. DE PAOLINI MARCO FRANCESCO**, otorgado por LA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI MILANO.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III /2001/399*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por la **C. ROSA MARÍA SÁNCHEZ SOSA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNYA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III /2001/400*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por el **C. VICENTE PEREZ CARABIAS**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS, DE GRAN CANARIA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° III/2001/401*

PRIMERO.- PROCEDE que se considere como equivalente a **MAESTRIA** el grado académico presentado por la **C. MARÍA LUISA GARCÍA YERENA**, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS, GRAN CANARIA.

Esta determinación **sólo tendrá efectos laborales** y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen **por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.**

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

L.T.S. PATRICIA MA. ETIENNE LOUBET DE PADILLA

DR. ARTURO OROZCO BAROCIO

MTRO. MARCO ANTONIO CERVANTES SALCEDO

C. JUANA PAULINA GONZALEZ GARAY

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



***Comisión de
Condonaciones,
Pensiones y Becas***

DICTAMEN N° V/2001/179*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. FRANCISCO GUERRERO JIMENEZ, con nombramiento de Técnico Operativo C (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. FRANCISCO GUERRERO JIMENEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2001

DICTAMEN N° V/2001/180*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD para la C. MARGARITA PEÑA RAZO, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. MARGARITA PEÑA RAZO, con el 89.91% de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2001

DICTAMEN N° V/2001/181*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. J. ROSARIO MUÑOZ MACIAS, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de limpieza) con 48 horas semanales en la Coordinación de Bibliotecas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. J. ROSARIO MUÑOZ MACIAS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2001

DICTAMEN N° V/2001/182*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para la C. YOLANDA CHAPARRO CHAVEZ, código: 7611056, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 23 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 002, de fecha 2 de febrero de 2001, a favor de la C. YOLANDA CHAPARRO CHAVEZ, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 19 de febrero de 2001. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del art. 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 23 de abril de 2001

DICTAMEN N° V/2001/191*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. AURORA RAFAELA GONZALEZ HERNANDEZ, con nombramiento de Técnico Administrativo D (Auxiliar de Coordinación "B") con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. AURORA RAFAELA GONZALEZ HERNANDEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2001

DICTAMEN N° V/2001/192*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. BRAULIO PEÑA QUINTERO, con nombramiento de Técnico Administrativo B (Laboratorista) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. BRAULIO PEÑA QUINTERO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2001

DICTAMEN N° V/2001/193*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD para el C. LUIS RODRIGUEZ ENCARNACION, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 6 horas semanales Definitivas el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. LUIS RODRIGUEZ ENCARNACION, con el 89.91% de sus emolumentos, a partir del 16 de mayo de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2001

DICTAMEN N° V/2001/375*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD para el C. ANTONIO CORTES VICENCIO, con nombramiento de Auxiliar Operativo A (Encargado de Limpieza) con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 11 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ANTONIO CORTES VICENCIO, con el 36.63% de sus emolumentos, a partir del 1º. de junio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 21 de mayo de 2001

DICTAMEN N° V/2001/376*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. RAUL SANCHEZ CALAMATEO, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. RAUL SANCHEZ CALAMATEO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de junio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 21 de mayo de 2001

DICTAMEN N° V/2001/377*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JORGE CLEMENTE TORRES AGUILAR, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JORGE CLEMENTE TORRES AGUILAR, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de junio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 21 de mayo de 2001

DICTAMEN N° V/2001/379*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JAVIER MARTIN DEL CAMPO ARIAS, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "A" con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 4, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JAVIER MARTIN DEL CAMPO ARIAS, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de junio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 28 de mayo de 2001

DICTAMEN N° V/2001/380*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MA. DEL SOCORRO MARTINEZ GARCIA, con nombramiento de Auxiliar Administrativo D (Oficial Primero) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. MA. DEL SOCORRO MARTINEZ GARCIA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1°. de junio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 28 de mayo de 2001

DICTAMEN N° V/2001/381*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MERCEDES MORALES COMPAGNI, con nombramiento de Técnico Administrativo E (Nivel XIII) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. MERCEDES MORALES COMPAGNI, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de junio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 28 de mayo de 2001

DICTAMEN N° V/2001/382*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD para el C. FRANCISCO PAULINO SAHARREA PEDREGAL, con nombramiento de Profesor de Asignatura "A" con 24 horas semanales Definitivas en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 13 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. FRANCISCO PAULINO SAHARREA PEDREGAL, con el 43.29% de sus emolumentos, a partir del 16 de junio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° V/2001/388*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. FEDERICO DE ALBA GUZMAN, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 11, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. FEDERICO DE ALBA GUZMAN, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de junio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° V/2001/389*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. OSCAR MAURICIO GOMEZ MORALES, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. OSCAR MAURICIO GOMEZ MORALES, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de junio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal. , 4 de junio de 2001

DICTAMEN N° V/2001/419*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR EDAD para la C. JOSEFINA CASILLAS ROSALES, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B" con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B", con 12 hrs. semanales Definitivas en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 24 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. JOSEFINA CASILLAS ROSALES, con el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° V/2001/421*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 4, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal. , 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° V/2001/422*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSE MARIA ESTRADA GUTIERREZ, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 3 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOSE MARIA ESTRADA GUTIERREZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal. , 18 de junio de 2001

PRIMERO N° V/2001/423*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. SANTIAGO HERNANDEZ GARCIA, con nombramiento de Auxiliar Operativo D (Operador de Transporte) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. SANTIAGO HERNANDEZ GARCIA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltase al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° V/2001/424*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. FRANCISCO RANGEL VELASCO, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 5 y Profesor de Asignatura "B" con 5 horas semanales Definitivas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. FRANCISCO RANGEL VELASCO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º. de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltase al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° V/2001/425*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. VICTOR MANUEL OLIVARES VILLAÑASEÑOR, código: 7102534, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales adscrito a la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 29 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 78, de fecha 20 de marzo de 2001, a favor del C. VICTOR MANUEL OLIVARES VILLASEÑOR, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 96.57% de sus emolumentos, a partir del 14 de mayo de 2001. Porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del art. 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° V/2001/426*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. ISMAEL SANCHEZ PADILLA, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 7, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. ISMAEL SANCHEZ PADILLA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. , 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° V/2001/427*

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MARINA CRUZ RUBIO, con nombramiento de Auxiliar Administrativo C (Encargado de nómina "B") con 36 horas semanales en el Sistema de Educación Media Superior de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. MARINA CRUZ RUBIO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1°. de julio de 2001 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

C. CARLOS ADRIAN PUGA MARTINEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



***Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico***

DICTAMEN N° VIII /2001/429

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/441 de fecha 22 de febrero de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B, a nombre del C. AYALA MEDINA HECTOR.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. AYALA MEDINA HECTOR**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII /2001/430

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/442 de fecha 22 de febrero de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. CARBAJAL ESTEBAN ISAAC.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. CARBAJAL ESTEBAN ISAAC**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/431

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/320 de fecha 21 de febrero de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. CABRERA ARMENTA CANDELARIA.

SEGUNDA: Se dictamina a la C. **CABRERA ARMENTA CANDELARIA**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/432

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/246 de fecha 10 de enero de 2000, en la que ratifica la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, a nombre del C. **FERNÁNDEZ MICHEL GUILLERMO**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/433

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/332 de fecha 15 de febrero de 2000, en la que ratifica la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, a nombre del **C. GONZALEZ PEREZ J. REFUGIO**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/434

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/472 de fecha 15 de febrero de 2000, en la que ratifica la categoría de **TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"**, a nombre del **C. GONZALEZ TELLO ADALBERTO**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/435

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/426 de fecha 22 de febrero de 2000, en la que ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. HERRERA SANDOVAL HECTOR RUBEN.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. HERRERA SANDOVAL HECTOR RUBEN**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/436

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución Núm. VIII/2000/010 de fecha 4 de enero de 2000, en la que ratifica la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "B"**, a nombre del **C. IBARRA ENRIQUEZ RUBEN**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/437

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/323 de fecha 21 de febrero de 2000, en la que ratifica la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, a nombre del **C. LOPEZ ASTORGA BENITO**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de Junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/438

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/458 de fecha 7 de febrero de 2000, en la que ratifica la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, a nombre del **C. MACIAS CARDONA JESÚS**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001.

DICTAMEN N° VIII/2001/439

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/259 de fecha 11 de enero de 2000, en el cual se le otorgó la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. MORENO FLORES EDUARDO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **MORENO FLORES EDUARDO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "C"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/440

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/805 de fecha 11 de abril de 2000, en la que ratifica la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, a nombre del C. **NUÑO ZÚÑIGA RAMON**, adscrito a la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/441

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/905 de fecha 30 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. SANCHEZ HERRERA JOSE DE JESUS.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. SANCHEZ HERRERA JOSE DE JESUS**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/442

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/327 de fecha 21 de febrero de 2000, en el cual se le otorgó la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. TOSCANO CUEVA FRANCISCO.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. TOSCANO CUEVA FRANCISCO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/443

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/790 de fecha 11 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular "A", a nombre de la C. BARAJAS GOMEZ CLAUDIA CRISTINA, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/444

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/684 de fecha 28 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. BARRAGAN SANTANA MOISES, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/445

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/911 de fecha 14 de abril de 2000, en el cual se le otorgó la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. CASTAÑEDA VERDIN J. ALFREDO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **CASTAÑEDA VERDIN J. ALFREDO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/446

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/792 de fecha 15 de marzo de 2000, en el cual se le ratifica la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. CASTRO RAMOS FELICIANO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **CASTRO RAMOS FELICIANO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "B"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/447

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/658 de fecha 15 de marzo de 2000, en el cual se le otorgó la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. CEBALLOS CISNEROS JOSE FELIX.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. CEBALLOS CISNEROS JOSE FELIX**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/448

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/819 de fecha 12 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. COVARRUBIAS ARREOLA MANUEL IGNACIO.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. COVARRUBIAS ARREOLA MANUEL IGNACIO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/449

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/918 de fecha 14 de abril de 2000, en el cual se le ratifica la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. DE ANDA CARDENAS PASCUAL.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. DE ANDA CARDENAS PASCUAL**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "B"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria de Tonalá del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/450

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/511 de fecha 28 de febrero de 2000, en el cual se le ratifica la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. DE LA ROSA GOMEZ ARTURO.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. DE LA ROSA GOMEZ ARTURO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "B"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/451

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/776 de fecha 29 de marzo de 2000, en el cual se le ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. GARCIA NUÑEZ ROGEIRO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **GARCIA NUÑEZ ROGEIRO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/452

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/795 de fecha 12 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. GARCIA RODRIGUEZ SEVERIANO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **GARCIA RODRIGUEZ SEVERIANO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "B"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria Regional de Tala del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/453

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/887 de fecha 22 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Técnico Académico Asociado "C", a nombre del C. GONZALEZ CASTELLANOS HECTOR JAVIER, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/454

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/888 de fecha 14 de abril de 2000, en el cual se le ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. GONZALEZ PALACIOS JUAN VICTOR.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **GONZALEZ PALACIOS JUAN VICTOR**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/455

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/823 de fecha 1 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. LOPEZ ELIZALDE HECTOR ALFREDO, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/456

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/692 de fecha 20 de marzo de 2000, en el cual se le otorgó la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. LOPEZ GARZA MARIO ALBERTO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **LOPEZ GARZA MARIO ALBERTO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/457

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/932 de fecha 14 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. LOPEZ MAGAÑA MANUEL, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/458

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/638 de fecha 31 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. LOZANO BRIZUELA ALFREDO, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/459

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/567 de fecha 29 de febrero de 2000, en el cual se le otorgó la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. LUA MARTINEZ MIGUEL ANGEL.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. LUA MARTINEZ MIGUEL ANGEL**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "B"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 9 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/460

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/491 de fecha 28 de febrero de 2000, en el cual se le ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. LLAMAS ROMANO RODOLFO.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. LLAMAS ROMANO RODOLFO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/461

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/429 de fecha 23 de febrero de 2000, en el cual se le ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. MADRID MENDOZA JOSE LUIS.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. MADRID MENDOZA JOSE LUIS**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/462

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/719 de fecha 28 de marzo de 2000, en el cual se le ratificó la categoría de Profesor Titular "A", a nombre de la C. MAGAÑA CARDENAS CONCEPCION .

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. MAGAÑA CARDENAS CONCEPCION** , la categoría de **PROFESOR TITULAR "B"**, con adscripción a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/463

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/828 de fecha 11 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. NAVARRO BECERRA ERNESTO, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/464

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/701 de fecha 13 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. ROBLEDO JIMENEZ ANGEL FEDERICO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **ROBLEDO JIMENEZ ANGEL FEDERICO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/465

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/832 de fecha 22 de marzo de 2000, en el cual se le ratificó la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. ROSAS PEÑA MARGARITA MARIA .

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. ROSAS PEÑA MARGARITA MARIA** , la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/466

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/834 de fecha 22 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. SALAZAR VILLALPANDO MERCEDES, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/467

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/812 de fecha 11 de abril de 2000, en el cual se le ratificó la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. TREJO ARIAS PATRICIA ARACELI .

SEGUNDA: Se dictamina a la C. **TREJO ARIAS PATRICIA ARACELI** , la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/468

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/437 de fecha 22 de febrero de 2000, en el cual se le otorgó la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. TRIGUEROS DIAZ RAMON SERGIO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **TRIGUEROS DIAZ RAMON SERGIO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/469

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/99/988 de fecha 2 de diciembre de 1999, en el cual se ratifica la categoría de Técnico Académico Asociado "C", a nombre del C. TROYO SANROMAN ROGELIO, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/470

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/648 de fecha 20 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. VAZQUEZ ALCALA MIGUEL ANGEL, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/471

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/813 de fecha 11 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C, a nombre del C. VELASCO ESCARCEGA J. REFUGIO.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/472

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/452 de fecha 23 de febrero de 2000, en el cual se le ratificó la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. YERENAS RUVALCABA MARTHA AURORA .

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. YERENAS RUVALCABA MARTHA AURORA** , la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/476

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/247 de fecha 24 de enero de 2000, en el cual se ratificó la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. ANAYA VELASCO ERNESTO.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. ANAYA VELASCO ERNESTO**, la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/477

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/852 de fecha 11 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Técnico Académico Asociado "A", a nombre de la C. ARCE VALENZUELA BLANCA JULIA, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/478

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/685 de fecha 1 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. BENITEZ VAZQUEZ RAUL, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/479

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución Núm. VIII/2000/855 de fecha 11 de abril de 2000, en que se ratifica al C. BROM HERNANDEZ SALVADOR, la categoría de PROFESOR ASOCIADO "B", en el Programa de Actualización de Categorías Académicas PROACTUAL.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/480

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/882 de fecha 14 de abril de 2000, en el cual se le ratificó la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre de la C. CASTAÑEDO CARRILLO MA. DE LOS ANGELES.

SEGUNDA: Se dictamina a la C. **CASTAÑEDO CARRILLO MA. DE LOS ANGELES**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/481

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/860 de fecha 27 de marzo de 2000, en el cual se le ratificó la categoría de Profesor Titular "A", a nombre de la C. CORTES CINCO EMMA EUGENIA.

SEGUNDA: Se dictamina a la C. **CORTES CINCO EMMA EUGENIA**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "B"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/482

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/777 de fecha 3 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. GOMEZ MICHEL JOSE CRUZ, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/483

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/925 de fecha 11 de abril de 2000, en el cual se ratificó la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. GONZALEZ JIMENEZ ILDEFONSO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **GONZALEZ JIMENEZ ILDEFONSO**, la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/484

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/890 de fecha 14 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. GUTIERREZ FLORES AMADOR, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/485

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/321 de fecha 21 de febrero de 2000, en el cual se le ratificó la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. JURADO PARES HANS.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **JURADO PARES HANS**, la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/486

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/447 ejecutada con fecha 16 de junio de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. LAMAS MORALES JAVIER, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/487

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/824 de fecha 12 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. MARTINEZ MARTINEZ JOSE CARLOS, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/488

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/431 de fecha 22 de febrero de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. MORAN RODRIGUEZ JUAN MANUEL, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/489

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/011 de fecha 4 de enero de 2000, en la que ratifica la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, a nombre del **C. MURGUIA GUITRON HECTOR ARMANDO**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/490

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/493 de fecha 28 de febrero de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. QUINTERO GOMEZ IRMA RUTH, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/491

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/697 de fecha 6 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. RAMIREZ JIMENEZ NORBERTO, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/492

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución Núm. VIII/2000/872 de fecha 3 de abril de 2000, en que se ratifica al C. RODRIGUEZ SOTOMAYOR JUAN ALBERTO, la categoría de PROFESOR ASOCIADO "B", en el Programa de Actualización de Categorías Académicas PROACTUAL.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/493

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/571 de fecha 13 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular "B", a nombre de la C. ROMERO FIGUEROA OTILIA, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/494

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/835 de fecha 31 de marzo de 2000, en el cual se ratificó la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. SANCHEZ CAMPOS LEOPOLDO.

SEGUNDA: Se dictamina al **C. SANCHEZ CAMPOS LEOPOLDO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/495

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/941 de fecha 14 de abril de 2000, en la que ratifica la categoría de **PROFESOR ASOCIADO "C"**, a nombre del **C. SANCHEZ SERVIN RAMIRO**, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas del Educación Media Superior; por no reunir los requisitos necesarios para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/496

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución Núm. VIII/2000/944 de fecha 14 de abril de 2000, en el cual se declara **NO PARTICIPANTE** al C. URZUA AMEZCUA FRANCISCO JAVIER, en el Programa de Actualización de Categorías Académicas PROACTUAL.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/497

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/730 de fecha 6 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. VALLE RUIZ BENJAMIN, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/498

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/578 de fecha 29 de febrero de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. VARGAS OLIVARRIA RAFAEL, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/499

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/438 de fecha 22 de febrero de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Técnico Académico Asistente "C", a nombre del C. VAZQUEZ QUIRARTE GUSTAVO, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/500

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución Núm. VIII/2000/815 de fecha 28 de febrero de 2000, en que se ratifica al C. ZAYAS RODRIGUEZ ARTURO, la categoría de PROFESOR TITULAR "A", del Programa de Actualización de Categorías Académicas PROACTUAL.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/501

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/876 de fecha 11 de abril de 2000, en el cual se le ratificó la categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. ZUÑIGA GARCIA ALBERTO.

SEGUNDA: Se dictamina al C. **ZUÑIGA GARCIA ALBERTO**, la categoría de **PROFESOR TITULAR "A"**, con adscripción a la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán del Sistema de Educación Media Superior; por reunir los requisitos necesarios para ello,

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 19 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/509

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/880 de fecha 14 de abril de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Asociado "B", a nombre del C. ARELLANO VALDIVIA RUBEN, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 20 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/510

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución de Núm. VIII/2000/837 de fecha 16 de febrero de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Técnico Académico Asistente "C", a nombre del C. VILLANUEVA GUEVARA MIGUEL ANGEL, por reunir lo necesario para acceder de categoría.

SEGUNDA: Se dictamina la categoría de TÉCNICO ACADEMICO ASOCIADO "A" a nombre del C. VILLANUEVA GUEVARA MIGUEL ANGEL, adscrito a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 20 de junio de 2001

DICTAMEN N° VIII/2001/511

PRIMERA: Se **REVOCA** la resolución Núm. VIII/2000/721 de fecha 16 de febrero de 2000, en que se ratifica al C. MUÑOZ GARCIA SALVADOR, la categoría de PROFESOR TITULAR "A", por reunir lo necesario para acceder de categoría.

SEGUNDA: Se dictamina la categoría de **PROFESOR TITULAR "B"** a nombre del **C. MUÑOZ GARCIA SALVADOR**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 18 de junio de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

Q.F.B. FELICIANO CASTRO RAMOS

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,
Sesión Extraordinaria del 23 de junio de 2001,
se terminó de imprimir en noviembre de dicho año.

Cuidado de edición: Isaac Benítez Hernández
Diseño de portada: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO